

MINISTERIO DE FOMENTO

17343 *RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2000, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación de los Cursos de Supervivencia en la Mar, primer nivel; y Lucha Contra incendios, primer nivel, a impartir por el Centro de Formación «Enproga, Sociedad Limitada» («Enseño Profesional Galego, Sociedad Limitada») mediante dos unidades móviles.*

Visto el informe favorable de la Capitanía Marítima de A Coruña, obrante en el expediente en el que consta que dicho centro continúa reuniendo las condiciones mínimas establecidas en la Orden de 31 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y la Resolución de 6 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 146), esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Prorrogar la homologación de los cursos de especialidad Marítima, a impartir por Enproga («Enseño Profesional Galego, Sociedad Limitada»), en sus unidades móviles de Supervivencia en la Mar, primer nivel, y Lucha Contra incendios, primer nivel.

Segundo.—Sin perjuicio de esta prórroga de homologación, la Subdirección General de Inspección Marítima comprobará que el desarrollo de los cursos impartidos reúnen los niveles de calidad y profesionalidad adecuados, mediante inspecciones no programadas durante la realización de los cursos.

El centro de formación solicitará, con quince días de antelación, autorización para la realización de cada curso que imparta y remitirá a esta Dirección General las actas del personal que haya superado cada curso.

Tercero.—El personal marítimo que haya finalizado con aprovechamiento los cursos impartidos por «Enseño Profesional Galego, Sociedad Limitada», siempre que los planes de estudio y las prácticas se acomoden a los contenidos de la Orden que regula estos cursos, podrán solicitar el certificado que expide la Dirección General de la Marina Mercante, a la vista de las actas emitidas por el centro.

Cuarto.—Esta homologación tendrá validez por un año a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo prorrogarse, siempre que se solicite por el interesado antes de la fecha de su expiración y a la vista de la memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentos que presente el centro de formación, sobre los cursos realizados en base a esta homologación.

Quinto.—El personal que participe en los cursos deberá estar amparado por un seguro que cubra los accidentes que puedan producirse durante la realización del curso, contratado por el centro de formación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de agosto de 2000.—El Director general, José Luis López-Sors González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

17344 *RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2000, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación de los Cursos de Supervivencia en la Mar, primer nivel; y Lucha Contra incendios, primer nivel, a impartir por la Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima (Centro de Seguridad Marítima Integral Jovellanos), en su unidad móvil número 1.*

Examinada la documentación presentada por don Enrique Fernández Pérez, Director del Centro de Seguridad Marítima Integral Jovellanos, dependiente de la Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima, domicilio en Veranes (33393 Gijón), en solicitud de prórroga de homologación de su unidad móvil número 1, para impartir cursos de especialidad Marítima de Supervivencia en la Mar, primer nivel; y de Lucha Contra incendios, primer nivel.

Vistos los informes obrantes en el expediente en los que consta que dicho centro continúa reuniendo las condiciones mínimas establecidas en la Orden de 31 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto) y la Resolución de 6 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 146), esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Prorrogar la homologación de los Cursos de especialidad marítima, a impartir por la unidad móvil número 1, de

Supervivencia en la Mar, primer nivel.

Lucha Contra incendios, primer nivel.

Segundo.—Sin perjuicio de esta homologación, la Subdirección General de Inspección Marítima comprobará que el desarrollo de los cursos impartidos reúnen los niveles de calidad y profesionalidad adecuados, mediante inspecciones no programadas durante la realización de los cursos.

El centro de formación solicitará, con quince días de antelación, autorización para la realización de cada curso que imparta y remitirá a esta Dirección General las actas del personal que haya superado cada curso.

Tercero.—El personal marítimo que haya finalizado con aprovechamiento los cursos impartidos por el Centro de Seguridad Marítima Integral Jovellanos, en su unidad móvil número 1, siempre que los planes de estudio y las prácticas se acomoden a los contenidos de la Orden que regula estos cursos, podrán solicitar el certificado que expide la Dirección General de la Marina Mercante, a la vista de las actas emitidas por el centro.

Cuarto.—Esta homologación tendrá validez por un año a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo prorrogarse, siempre que se solicite por el interesado antes de la fecha de su expiración y a la vista de la memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentos que presente el centro de formación, sobre los cursos realizados en base a esta homologación.

Quinto.—El personal que participe en los cursos deberá estar amparado por un seguro que cubra los accidentes que puedan producirse durante la realización del curso, contratado por el Centro de Seguridad Marítima Integral Jovellanos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de agosto de 2000.—El Director general, José Luis López-Sors González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

17345 *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 4161/00 al 4174/00.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 4161, de 12 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4161/00 al forjado de viguetas pretendidas «20 BR» fabricado por «Tubos Borondo, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid.

Resolución número 4162, de 14 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4162/00 al forjado de viguetas armadas «Gallizo» fabricado por «José María Gallizo, Sociedad Limitada», con domicilio en Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Resolución número 4163, de 24 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4163/00 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Prefabricados Socas, Sociedad Anónima», con domicilio en Tacoronte (Tenerife).

Resolución número 4164, de 24 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4164/00 al forjado de viguetas armadas fabricado por Forjados Norca, con domicilio en Cangas de Morrazo (Pontevedra).

Resolución número 4165, de 24 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4165/00 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Vigas Leca, Sociedad Limitada», con domicilio en El Raal (Murcia).

Resolución número 4166, de 24 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4166/00 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Vigas Leca, Sociedad Limitada», con domicilio en El Raal (Murcia).

Resolución número 4167, de 24 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4167/00 al forjado de viguetas pretendidas «T-12» fabricado por «Flojoan, Sociedad Limitada», con domicilio en Molina (Málaga).

Resolución número 4168, de 24 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4168/00 al forjado de viguetas pretendidas «T-18» fabricado por «Flojoan, Sociedad Limitada», con domicilio en Molina (Málaga).

Resolución número 4169, de 24 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4169/00 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Prefabricados Lemes, Sociedad Limitada», con domicilio en Agüimes (Gran Canaria).

Resolución número 4170, de 24 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4170/00 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Cerámica Cistierna, Sociedad Limitada», con domicilio en Cistierna (León).

Resolución número 4171, de 24 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4171/00 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Prefabricados Conesa, Sociedad Limitada», con domicilio en Melilla.

Resolución número 4172, de 25 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4172/00 al forjado de placas pretensadas «Termacol-22» fabricado por «Extremadura 2000 de Estructuras, Sociedad Anónima», con domicilio en El Batán (Cáceres).

Resolución número 4173, de 25 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4173/00 a las placas pretensadas «Termacol-22» fabricadas por «Extremadura 2000 de Estructuras, Sociedad Anónima», con domicilio en El Batán (Cáceres).

Resolución número 4174, de 25 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4174/00 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Manera, C.B.», con domicilio en Montuiri (Mallorca).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 28 de julio de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

17346 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2000, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de corrección de errores de la de 10 de julio de 2000, por la que se conceden ayudas para el fomento de la edición de libros españoles para las bibliotecas públicas, correspondientes al año 2000.*

Advertidos errores en la publicación efectuada por el «Boletín Oficial del Estado» sobre el anexo de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de fecha 28 de julio de 2000, páginas 27122, 27123, 27124, 27125 y 27126, en diversos campos, se transcriben a continuación las modificaciones oportunas:

Número 3. Figura: «Editorial, título obra, autor: “Siglo XXI de España Editores, S. A.”», y debe figurar: «Editorial, título obra, autor: “Siglo XXI de España Editores, S. A. 2.-Al-Andalus contra España. La forja del mito. Fanjul García, Serafin”».

Número 5. No figura. Debe figurar: «Editorial, título obra, autor: “Estudios de Política Exterior, S. A. 1.-Marruecos en trance. López Bernabé; número ejemplares “500”; total por obra. Pesetas “935.000”; total pesetas “935.000”; total euros “5.619,47”».

Número 13. Figura: «Editorial, título obra, autor “Editorial Ópera Prisma, S. L.”», y debe figurar: «Editorial, título obra, autor “Editorial Ópera Prima, S. L. 1.-El País de la Dama eléctrica. Cohen, Marcelo”».

Número 14. Figura: «Editorial, título obra, autor “Edhasa, Editoria y Distribuidora Hispanoamericana, S. A.”. 2.-Afonsinos de Jardiel Poncela», y debe figurar: «Editorial, título obra, autor “Edhasa, Editora y Distribuidora Hispanoamericana, S. A. 2.-Aforismos de Jardiel Poncela”».

Número 16. Figura: «total pesetas “1.734.000” en ambas líneas», y debe figurar: «total pesetas “1.734.000” en la segunda línea»; figura: «total euros “10.421,55” en ambas líneas», y debe figurar: «total euros “10.421,55” en la segunda línea».

Número 32. Figura: «Editorial, título obra, autor “Ediciones Morata, S. L.”. 6.-La cultura infantil: Construcción de la identidad en la infancia. Stinberg, Sh R; Hincheloe, J. L.»», y debe figurar: «Editorial, título obra, autor “Ediciones Morata, S. L. 6.-La cultura infantil: Construcción de la identidad en la infancia. Steinberg, Sh. R.; Kincheloe, J. L.”».

Número 33. Figura: «Editorial, título obra, autor “Acento Editorial, S. A. 7.-Diccionario de ediciones y diseño. Chivelet Villarroel, Mercedes”», y debe figurar: «Editorial, título obra, autor “Acento Editorial, S. A. 7. Diccionario de edición y diseño. Chivelet Villarroel, Mercedes”».

Número 34. Figura: «Editorial, título obra, autor “Santa María, Fundación y/o Fundación Santa María. 19.-Simoneta, Siena y otro. Barzola, Asun”», y debe figurar: «Editorial, título obra, autor “Santa María, Fundación y/o Fundación Santa María. Simoneta, Siena y oro. Barzola, Asun”».

Número 40. Figura: «Editorial, título obra, autor “Grupo Anaya, S. A./Cátedra/Pirámide/Tecnos. 4.-Teoría del canon y literatura española. Pozuelo Yvancos, José María y Aradra Sánchez, Rosa María”; total por obra pesetas “816.0005”, y debe figurar: «total por obra. Pesetas “816.000”».

Número 41. Figura: «Editorial, título obra, autor “Parainfo, S. A., International Thomson Editores Spain”», y debe figurar: «Editorial, título obra, autor “Parainfo, S. A., International Thomson Editores Spain. 3.-Climatología y meteorología agrícola. Ledesma Jimeno, Manuel”».

Número 42. Figura: «total pesetas “4.211.800” en ambas líneas», y debe figurar: «total pesetas “4.211.800” en la segunda línea»; figura: «total euros “25.313,43” en ambas líneas», y debe figurar: «total euros “25.313,43” en la segunda línea».

Número 44. Figura: «Editorial, título obra, autor “Ave del Paraíso, Ediciones, S. L. 1.-Fos escéptica. Deniz Gerardo”», y debe figurar: «Editorial, título obra, autor “Ave del Paraíso, Ediciones, S. L. 1.-Fosa escéptica. Deniz Gerardo”».

Número 56. Figura: «Editorial, título obra, autor “Visor Libros, S. L. 14.-Obras cronológicas. Ibáñez de Segovia Peralta y Mendoza, Gaspar, Marqués de Mondéjar”. Total por obra. Pesetas “892.000”», y debe figurar: «Editorial, título obra, autor “Visor Libros, S. L.”. Total por obra. Pesetas “892.500”».

Número 57. Figura: «Editorial, título obra, autor “Biblioteca Nueva, S. L. 10.-Arqueologías de la era de la violencia. Rodríguez Carrasco, Francisco Javier y Espino, Jesús”», y debe figurar: «Editorial, título obra, autor “Biblioteca Nueva, S. L. 10.-Arqueologías de la era de la violencia. Rodríguez de la Flor, Fernando”».

Número 73. Figura: «Editorial, título obra, autor “Trea Ediciones, S. L. 5.-Los Diccionarios. Introducción a la historia de la Texicografía del español. Bajo Pérez, Elena”», y debe figurar: «Editorial, título obra, autor “Trea Ediciones, S. L. 5. Los Diccionarios. Introducción a la historia de la lexicografía del español. Bajo Pérez, Elena”».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de septiembre de 2000.—El Director general, Fernando de Lanzas y Sánchez del Corral.

17347 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 17 de julio de 2000, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden ayudas económicas individuales para asistencia a actividades de formación del profesorado.*

Advertida errata en la Resolución de 17 de julio de 2000, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de 28 de julio de 2000, páginas 27129 a 27132, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 27130, anexo I, línea correspondiente a número 11, Bendayan Montecatine, León Jaime. NIF 45.075.752F. Solicitud número 1. Columna importe pesetas, donde dice: «35.414», debe decir: «36.414».

17348 *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2000, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se delegan competencias en el Secretario general y otros cargos del organismo.*

La reestructuración del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música por Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 20), suprimió el puesto de Gerente del organismo, puesto en el que estaban delegadas en su práctica totalidad competencias tanto en materia de gestión de recursos humanos como económica. En su lugar se crea una Secretaría General, con nivel de Subdirección General y competencias de coordinación de las Subdirecciones Generales de Personal y Económico-Administrativa. La supresión de la figura del Gerente dejó sin efecto la delegación de competencias del Director general del Instituto en materia de contratación y gestión económica, recogida en la Resolución de 12 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio). El resultado es una concentración disfuncional de todas las com-